

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 14 del Acuerdo Seder 08/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa para el Renacimiento Apícola, emito la siguiente:

## CONVOCATORIA

A los productores apícolas del estado de Yucatán, para participar en el programa denominado:

### PROGRAMA PARA EL RENACIMIENTO APÍCOLA

El referido programa tiene por objeto contribuir a que las personas preferentemente dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y otras actividades del sector rural incrementan su ingreso, a través de la entrega de apoyos en especie que impulsan la implementación de actividades para la producción apícola.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

## BASES

### Primera. Plazo para presentar solicitudes de elementos de apoyo

Los productores apícolas, deberán presentar las solicitudes de elementos de apoyo y acreditar los requisitos correspondientes dentro del plazo comprendido del lunes 02 al lunes 23 de junio de 2025.

### Segunda. Ventanillas

Las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares, fechas y horarios siguientes:

#### I. En las ventanillas de:

##### a) La Secretaría de Desarrollo Rural:

Situada en la calle 21 número 444, frente a la plaza cívica de la ciudad Industrial, de Mérida, Yucatán, en el área que ocupa la Dirección de Planeación, Financiamiento y Coordinación Sectorial.

##### b) Las sedes Regionales ubicadas en:

- La región 1 Tizimín, centro de Mejoramiento Genético km 5 carretera Tizimín-Río lagartos.
- La región 2 Valladolid, en el Centro Comunitario de la Fernando Novelo situado en la calle 26 por 27 s/n col. Fernando Novelo.

- La región 3 Tekax, tablaje catastral numero 792 ex vía ferrocarril Mérida-Peto contiguo a la Universidad Tecnológica Regional del Sur.
- La región 4 Motul, tablaje catastral número 6695 calle 7 cruzamiento periférico Motul –Suma.
- La región 5 Umán, en la Dirección de Atención y Protección a la Mujer ubicada en la calle 2 número 126 por 29 y 2 colonia San Felipe.

| REGIÓN 1<br>TIZIMÍN | REGIÓN 2<br>VALLADOLID | REGIÓN 3<br>TEKAX | REGIÓN 4<br>MOTUL | REGIÓN 5<br>UMÁN |
|---------------------|------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| TEMOZÓN             | CHEMAX                 | TZUCACAB          | SUDZAL            | TIMUCUY          |
| CALOTMUL            | CHICHIMILÁ             | OXKUTZCAB         | KANTUNIL          | TECOH            |
| ESPITA              | TIXCACALCUPUL          | AKIL              | HOMÚN             | SEYÉ             |
| TINUM               | CUNCUNUL               | TEABO             | CUZAMÁ            | ACANCEH          |
| DZITÁS              | UAYMA                  | TICUL             | HOCABÁ            | TAHMEK           |
| CENOTILLO           | KAUA                   | MANÍ              | XOCCHEL           | TIXKOKOB         |
| SUCILÁ              | TEKOM                  | DZÁN              | HOCTÚN            | TIXPÉHUAL        |
| PANABÁ              | CHIKINDZONOT           | SANTA ELENA       | SANAHCAT          | YAXKUKUL         |
| SAN FELIPE          | CHANKOM                | MAYAPÁN           | TEPAKÁN           | MÉRIDA           |
| RÍO LAGARTOS        | YAXCABÁ                | CHUMAYEL          | TEKANTÓ           | ABALÁ            |
| QUINTANA ROO        | PETO                   | MAMA              | BOKOBÁ            | SACALUM          |
| TUNKÁS              | TAHDZIÚ                | CHAPAB            | CACALCHÉN         | MUNA             |
| BUCTZOTZ            | SOTUTA                 | TEKIT             | MUXUPIP           | OPICHÉN          |
| DZILAM DE BRAVO     | CANTAMAYEC             |                   | IZAMAL            | KOPOMÁ           |
| DZILAM GONZÁLEZ     | CHACSINKÍN             |                   | SUMA DE HIDALGO   | CHOCHOLÁ         |
| TEMAX               | TIXMÉHUAC              |                   | TEYA              | KANASÍN          |
| TEKAL DE VENEGAS    | HUHÍ                   |                   | CANSAHCAB         | UCÚ              |
| DZONCAUICH          |                        |                   | BACA              | HUNUCMÁ          |
|                     |                        |                   | MOCOCHÁ           | TETIZ            |
|                     |                        |                   | CONKAL            | SAMAHIL          |
|                     |                        |                   | CHICXULUB PUEBLO  | KINCHIL          |
|                     |                        |                   | IXIL              | MAXCANÚ          |
|                     |                        |                   | DZEMUL            | HALACHÓ          |
|                     |                        |                   | TELCHAC PUEBLO    | CELESTÚN         |

|  |  |  |                   |  |
|--|--|--|-------------------|--|
|  |  |  | TELCHAC<br>PUERTO |  |
|  |  |  | SINANCHÉ          |  |
|  |  |  | YOBÁIN            |  |
|  |  |  | DZIDZANTÚN        |  |
|  |  |  | PROGRESO          |  |

## II. Días y horarios de atención:

La ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural y las sedes Regionales brindarán atención al público de lunes a viernes días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

## III. Apertura y cierre de ventanillas:

La ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural y sedes Regionales, estarán abierta al público del lunes 02 al lunes 23 de junio de 2025 o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

## Tercera. Requisitos y documentación

Para ser beneficiario del programa, los productores deberán ser mayores de edad y estar registrados en el Padrón Ganadero Nacional y cumplir con la siguiente documentación:

I. Presentar la solicitud de apoyo correspondiente.

II. Presentar, en copia simple, tamaño carta y de manera individual, la documentación siguiente:

Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte.

Sólo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

- i. La Clave Única de Registro de Población, deberán entregar impreso el formato de la CURP.
- ii. Datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.

III. Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional, con los datos de la Unidad de Producción Pecuaria.

IV. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa.

En caso de que al solicitante le falte alguno de los documentos, su solicitud no será ingresada y la Secretaría a través de la instancia coadyuvante le hará saber los motivos y ésta tendrá hasta el último día de la convocatoria o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita para cumplir con los requisitos antes mencionados.

#### Cuarta. Descripción de los apoyos que serán entregados e importe máximo

El programa incluye la entrega de un apoyo en especie, como insumos, herramientas, equipos, así como material genético (abeja reina) contemplados en el catálogo de productos. Con recursos del programa se aportará el 60% del valor de los productos que elija el productor sin rebasar la cantidad de 18 mil pesos, la cual será completada con el 40% correspondiente a la aportación de la persona productora.

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario al año será de hasta \$18,000.00 M.N. por productor.

#### Quinta. Catálogo de productos

Los elementos de apoyo para lograr el objetivo del Programa para el Renacimiento Apícola y que incluye lo necesario para la realización de actividades de producción apícola, estarán distribuidos conforme a la siguiente tabla:

| PROGRAMA PARA EL RENACIMIENTO APÍCOLA                                                                                       |               |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| PRODUCTO                                                                                                                    | PRESENTACIÓN  | PRECIO       |
| CAJA PARA ABEJA DE MADERA DE CEDRO CON 10 CUADROS CON TAPA TELESCÓPICA FORRADA Y FONDO.                                     | CAJA          | \$ 448.00    |
| ABEJA REINA.                                                                                                                | PIEZA         | \$ 259.84    |
| ACARICIDA SOBRE DE 4 TIRAS DE FLUVALINATO AL 10%.                                                                           | SOBRE         | \$ 183.28    |
| AHUMADOR DE ACERO INOXIDABLE JUMBO.                                                                                         | PIEZA         | \$ 457.04    |
| AHUMADOR ACERO INOXIDABLE GRANDE.                                                                                           | PIEZA         | \$ 264.48    |
| ALIMENTADOR DE PIQUERA BOARDMAN DE MADERA PARA ABEJA.                                                                       | PIEZA         | \$ 23.20     |
| AZÚCAR DE 25KG ESTANDAR MORENA.                                                                                             | SACO DE 25 KG | \$ 534.00    |
| BANCO DESOPERCULADOR DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE GRANDE T304 CALIBRE 22, CUERPO DE 90 CMS. DE LARGO POR 47 CMS. DE ANCHO. | PIEZA         | \$ 11,516.48 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|
| BANCO DESOPERCULADOR DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE PEQUEÑO T304 CALIBRE 22, CUERPO DE 90 CMS. DE LARGO POR 47 CMS. DE ANCHO POR 47 CM DE ALTA MÁS ALTURA DE PATAS DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE T304, CON COPLE DE ACERO INOXIDABLE T304 SOLDADO EN SU PARTE INFERIOR PARA ALOJAR LLAVE DE ALUMINIO PARA LA SALIDA/DESCARGA DE MIEL. | PIEZA          | \$ 8,635.04  |
| ACARICIDA SOBRE CON 4 TIRAS DE FLUMETRINA.                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SOBRE          | \$ 183.28    |
| CERA ESTAMPADA CAJA 75 HOJAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CAJA           | \$ 1,672.72  |
| CUCHILLO DESOPERCULADOR DE ACERO INOXIDABLE T304.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PIEZA          | \$ 331.76    |
| EXTRACTOR TANGENCIAL GRANDE DE 4 BASTIDORES EXTRACTOR (MANUAL) PARA CUATRO BASTIDORES LANGSTROTH, FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE T304 (GRADO ALIMENTICIO) CALIBRE 20 (GROSOR DE LA LÁMINA) DE 60 CMS DE DIÁMETRO.                                                                                                           | PIEZA          | \$ 17,274.72 |
| EXTRACTOR TANGENCIAL PEQUEÑO DE 4 BASTIDORES EXTRACTOR CHICO (MANUAL) PARA CUATRO BASTIDORES FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE T304 CALIBRE 22 (GRADO ALIMENTICIO) DE 45 CMS. DE DIÁMETRO.                                                                                                                                     | PIEZA          | \$ 10,546.72 |
| ACARICIDA SOLUCION DE TIMOL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | BOTE DE 120 ML | \$ 556.80    |
| PISO DE MADERA DE CEDRO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PIEZA          | \$ 120.64    |
| TAPA LAMINADA DE MADERA DE CEDRO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PIEZA          | \$ 146.16    |
| VELO CON GORRO DE VINIL REFORZADO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PIEZA          | \$ 245.92    |
| CHAMARRA DE TUL CON VELO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PIEZA          | \$ 654.24    |
| ALZAPRIMA (DE ACERO INOXIDABLE).                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PIEZA          | \$ 257.52    |
| CEPILLO PARA DESABEJAR CON CERDAS CRIN.                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PIEZA          | \$ 134.56    |
| GUANTES DE PIEL Y MANTA UNITALLA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PIEZA          | \$ 245.92    |
| REFRACTÓMETRO PARA MIEL GENÉRICO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PIEZA          | \$ 2,417.44  |
| ENVASADORA MANUAL DE MIEL DE 100KG TANQUE PARA FILTRADO/ENVASADO CAPACIDAD TOPE 100 KG. DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE T304 DE GRUESO CALIBRE, DIÁMETRO APROX. DE 49 A 50CM Y ALTO.                                                                                                                                                   | PIEZA          | \$ 9,356.56  |
| ESPUELA INCRUSTADORA DE CERA CORTA CON RUEDA METÁLICA.                                                                                                                                                                                                                                                                               | PIEZA          | \$ 146.16    |

|                                                                                                                                                                                                 |                  |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|
| CARRETILLA CON BASTIDOR TUBULAR DE 1.5 MILIMETROS (CALIBRE 16), LLANTA NEUMÁTICA REFORZADA CON DISEÑO ROBUSTO, RIN DE 3 ASPAS RESISTENCIA DE CARGA DE 580 KILOGRAMOS CON SOPORTE DE USO PESADO. | PIEZA            | \$ 2,183.12 |
| TINACO 750 LITROS.                                                                                                                                                                              | PIEZA            | \$ 2,674.00 |
| CUBETA DE GRADO ALIMENTICIO DE 19LTS.                                                                                                                                                           | CUBETA DE 19 LTS | \$ 183.28   |
| FILTRO DOBLE PARA MIEL, DE ACERO INOXIDABLE.                                                                                                                                                    | PIEZA            | \$ 619.44   |

### Sexta. Dictaminación

La Secretaría a través de la instancia ejecutora tendrá hasta el lunes 21 de julio de 2025 para su dictaminación o aprobación. Al término del mismo, la Secretaría publicará en el sitio web (<http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx>), los estrados de las ventanillas o a través de los datos de contacto la lista de las personas aprobadas; en dicha notificación se les hará saber la fecha y hora para recibir la hoja de atención con la línea de referencia para el pago de la aportación correspondiente.

### Séptima. Plazo para realizar el depósito de las aportaciones

Una vez realizado el dictamen y publicado el resultado del programa, el productor podrá realizar el depósito en la cuenta concentradora establecida hasta el 28 de julio de 2025. Si al concluir el plazo fijado para realizar el depósito, ésta no se realiza, se cancela la autorización del apoyo, salvo causa justificada a criterio de la instancia ejecutora. Una vez concluida la fecha para la realización de los depósitos, la Secretaría tendrá que validar y acreditar el pago de la aportación del beneficiario por medio de los mecanismos y sistemas institucionales.

### Octava. Entrega de los apoyos

La Secretaría publicará en el sitio web (<http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx>), el lugar y la fecha para la recepción de los insumos, herramientas o equipo elegido y firma de la documentación que acredita el apoyo recibido.

### Novena. Teléfono de atención

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono +52 (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, queja, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.

Mérida, Yucatán a 30 de mayo de 2025

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez  
Secretario de Desarrollo Rural

"Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.